MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY
R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – email: municipalidadoleary@gmail.com
Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

DICTAMEN UOC Nº 01/2019

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO EL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN.

Fecha: 07/02/2019

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN DE "DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE DOS CASILLAS EN LA PARADA DE ÓMNIBUS DE JUAN E. OLEARY"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Art. 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

En el marco de la duplicación de la Ruta Internacional Nº 7 "Dr. Gaspar Rodríguez de Francia en la Parada de Ómnibus", la empresa TAPE PORA S.A. se encuentra construyendo una Rotonda sobre la mencionada carretera, específicamente en el Centro Urbano de la ciudad, frente a la Parada de Ómnibus. Con el inicio de los trabajos constructivos de la Rotonda, y a efecto de que la pista de circulación tenga el ensanchamiento y la circunvalación necesaria de una Rotonda, se originó la necesidad urgente e imprevisible de remover dos de los salones comerciales (casillas de ventas) situados en el bloque antiguo de la Parada, en la acera norte de la ruta. Consecuentemente a la demolición de las dos casillas, deviene imperiosa la reconstrucción de las dos casillas removidas en otro sector de la Parada de Ómnibus, a los fines de restituir los locales de ventas a los usuarios dentro de la mayor brevedad y celeridad. En ese respecto, la Junta Municipal del Municipio ha dictado Resolución autorizando la demolición y reconstrucción de las dos casillas por la vía de la urgencia.

Documentos que acreditan los hechos de base de la excepción: Resolución Nº 06/2019 de fecha 06/02/2019. Dependencia de Origen: Junta Municipal.

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(.....) Nº de PAC
(.....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(.....) Disponibilidad Presupuestaria según CD Nº 05/2019 de fecha 07/02/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras se encuentran individualizadas según Nota Nº 04/2019 de fecha 07/02/2019.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido, al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

La circunstancia relatada precedentemente se subsume dentro de la previsión legal de la urgencia impostergable, el cual se configura al acaecer la necesidad inaplazable primero, de demoler las dos casillas existentes que se hallan afectadas a la franja de circunvalación de la Rotonda, y segundo, el apremio urgente de reconstruir en otro sector de la Parada los dos salones comerciales sustraídos a causa de la obra a fin de devolver sus lugares de trabajos a los usuarios afectados, cuyos puestos constituyen para los mismos fuente para el sustento familiar. Constituye un respaldo para la acreditación de la circunstancia el pronunciamiento objetivo de la Junta Municipal. Conviene hacer notar también que la obra de la Rotonda no admite demora, en atención a que la misma se encuentra ocasionado desvíos en la circulación de los transeúntes, por lo que su pronta conclusión resulta imperiosa para la liberación del tramo de la Ruta. En cambio, su interrupción reportaría un importante perjuicio al

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY • U.O.C. •

interés público en la demora excesiva en la rehabilitación del tramo de la ruta internacional, en consonancia con el Art. 73 del Decreto 21909.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por la vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

RICHARD FRANCO FLORENTIN
Responsable UOC